

U. D. S.

EDUCACION ESPECIAL

**DOCENTE: MTRA. ADRIANA ALEJANDRA MARTINEZ
RODRIGUEZ**

MAPA CONCEPTUAL: 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7.

ALEJANDRO GUZMAN ARROYO

LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES .

2.1.- DEFINICIÓN

En las referencias al pasado reciente, a la actualidad y su visión prospectiva se han ido reflejando una serie cambios que han tenido como base el reconocimiento del derecho de los estudiantes con dificultades a educarse en un entorno más comprensivo y también el cambio ideológico motivado por movimientos sociales y culturales que han ido generando una concepción más dinámica del proceso educativo en contextos integradores.

El Informe Wamock (Wamock y otros, 1978) supuso un momento fundamental al convertir un conjunto de ideas generales y dispersas en una propuesta coherente y sistemática, encabezada por el concepto de "necesidades educativas especiales".

Las necesidades y actuaciones educativas especiales deberían entenderse como extremos, y formando parte del conjunto de necesidades y actuaciones educativas, respectivamente; y ello en la medida en que se descarta la idea de que hay dos tipos de alumnos: los que reciben Educación Especial y los que sólo reciben Educación

2.2.- CARACTERÍSTICAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL. PRINCIPIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

La intervención educativa, según se indica en nuestro marco normativo y en las diferentes orientaciones legislativas, debe fundamentarse en los principios de normalización, integración, sectorización, individualización y flexibilización

Principio de Normalización: Todas las personas tienen derecho a llevar una vida lo más normalizada posible y, por tanto, poder utilizar los servicios normales de la comunidad. Los primeros teóricos destacados de esta corriente de pensamiento

Mikkelsen que, a finales de los años cincuenta, plantea la posibilidad de que los deficientes mentales desarrollen un tipo de vida tan normal como sea posible; Nirje que a finales de los sesenta, propone la introducción en la vida diaria del deficiente de unas pautas y condiciones de vida lo más parecidas posibles a las consideradas habituales para la sociedad, y Wolfensberger que, a mediados de los setenta, proclama la utilización de los medios más normativo posibles desde el punto de vista cultural para establecer y mantener el comportamiento y características personales que sean lo más normales posibles.

2.3.- EL SUJETO Y EL OBJETO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL

Hasta llegar al concepto de "sujetos con Necesidades Educativas Especiales" la sociedad y, por supuesto, la educación ha tenido que recorrer un largo camino. Siempre han existido diferentes clasificaciones para estos sujetos: individuos sordos, ciegos, deficientes mentales, multideficiente, etc., o grado de pérdida de visión, de audición, de cociente intelectual.... considerados muchas de ellas desde un punto de vista clínico.

Siempre ha existido un afán clasificador de los sujetos de Educación Especial. Actualmente surge un nuevo enfoque en el que se trata de dar más importancia a las necesidades educativas que tiene un individuo para incorporarse plenamente a su entorno social y familiar.

Para Mikkelsen, la normalización es el objetivo a conseguir y la integración sería el método para lograrlo; otros conciben la integración social como el resultado de la normalización. Normalización significa la aceptación de las personas con su deficiencia dentro de la sociedad "normal" con los mismos derechos, responsabilidades y oportunidades a disposición de los demás.

Se justifica, según el informe Warnock, la tendencia a abolir la segregación de los niños que necesitan educación especial, por las siguientes razones

La dificultad de incluir a un niño en una categoría determinada. E hecho que pueda dejar secuelas lógicas -estereotipos-. Porque implica que los expertos y profesores esperan un bajo rendimiento del individuo. Disminuye la propia autoestima e imagen personal del niño. Predominio del diagnóstico basado en carencias en vez de capacidades. Importancia del desarrollo conseguido sobre el no logrado.

Este profundo cambio en la educación especial y en la concepción de deficiencia de los sujetos ha sido favorecido, según Marchesi (1990), por las siguientes razones

Por una diferente concepción de deficiencia. Antes se le asignaba todo el valor a los rasgos hereditarios o constitucionales, mientras que ahora, el factor ambiental ha pasado a desempeñar un papel muy relevante.
□ Considerar la importancia del aprendizaje como motor del desarrollo.

2.4.- LA ORGANIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL: AULAS Y CENTROS ESPECÍFICOS.

LA ORGANIZACIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL: AULAS Y CENTROS ESPECÍFICOS; INTEGRACIÓN DE ACNEE EN LA ESCUELA ORDINARIA.

En la actualidad, el centro ordinario se concibe como el marco más adecuado para la educación del alumnado con NEE. Esto supone un logro en el sistema educativo que se ve influido por el movimiento integrador y la escuela inclusiva. Cabe destacar la importancia de la evaluación psicopedagógica y del dictamen de escolarización para determinar sus necesidades y la modalidad adecuada para este alumnado.

Con respecto a las modalidades de escolarización cabe destacar que quedan recogidas en el Decreto 14712002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa de los ACNEE asociadas a sus capacidades personales, y son:

- En grupo ordinario a tiempo completo.
- En grupo ordinario con apoyo en períodos variables.
- En aula de educación especial en un centro ordinario.
- En un centro específico de Educación Especial.

CENTROS ESPECÍFICOS.

Los Centros Específicos han contribuido a la adquisición de gran conocimiento sobre ellos, así como a elaborar métodos y sistemas favorables en su atención y demandas específicas. Éstos vienen definidos en el art.111.4 de la LOE como centros que ofrecen la enseñanza a ACNEE, que no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios. También se recoge la definición en el art. 113.5 de la LEA."

LOS CRITERIOS DE ESCOLARIZACIÓN:

La LOE define como criterio básico de escolarización en los centros específicos: ACNEE por cualquier tipo de discapacidad o trastorno grave del comportamiento. En esta ley, se hace referencia a la escolarización de este tipo de alumnado, se especifica que se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia del sistema educativo.

EL ALUMNADO

El alumnado de estos centros posee unas características extremas y con NEE muy significativas, permanentes y asociadas a trastornos graves del desarrollo, retraso mental severo o profundo, problemas graves de comunicación o múltiples discapacidades. Sus características también se relacionan con la compensación de las dificultades, derivadas de las condiciones personales de discapacidad y, en los casos de mayor afectación, necesidades de asistencia y cuidados.

LA FAMILIA

También cabe destacar la importancia de la problemática socio-familiar. Las familias del alumnado con discapacidades más graves y permanentes sufren el impacto psicológico de la aceptación de las discapacidades, de la sobrecarga de tareas y costos que la misma supone y de las repercusiones que sobre la vida familiar conllevan los cuidados, asistencia y desórdenes comportamentales que pueden darse.

**LA ORGANIZACIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL:
AULAS Y CENTROS ESPECÍFICOS; INTEGRACIÓN
DE ACNEE EN LA ESCUELA ORDINARIA.**

LOS RECURSOS

Los recursos humanos y materiales de los que disponen estos centros son abundantes, de calidad diversa y muy específicos. En cuanto recurso material, existe una mayor dotación económica y suele haber especialización en función del tipo de alumnado que se escolariza, disponiendo de materiales y equipamiento técnico específico y de los avances tecnológicos más idóneos para responder a las necesidades de la población atendida.

LA ORGANIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA

La organización de las enseñanzas en las Aulas o en Centros específicos se establece en el Decreto 147/2002, indicando 2 períodos que a continuación se desarrollan. A su vez, esto es tratado ampliamente en la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la elaboración del proyecto curricular de los centros específicos y de la programación de las aulas específicas en los centros ordinarios.

AULAS ESPECÍFICAS DE E.E. EN CENTROS ORDINARIOS.

Su origen en España coincide con la aparición y desarrollo de la Ley General de Educación (1970). Después con la aparición de la LOGSE en 1990 se reconfigura la EE, y en su art.37 se recoge que la escolarización en unidades o centros de EE sólo se llevará a cabo cuando las necesidades del alumno no puedan ser atendidas por un centro ordinario. El Decreto 147/2002, de 14 de mayo, se establece que determinados alumnos y alumnas con NEE podrán ser escolarizados en aulas de EE. Esta opción se configura como modalidad de escolarización para el ACNEE asociadas a condiciones personales de discapacidad, que requieran adaptaciones significativas y en grado extremo en las áreas del currículo oficial que le correspondan por su edad y cuando no sea posible su adaptación e integración social en un centro ordinario.

2.5.- INTEGRACIÓN DE ALUMNOS CON N.E.E

En la actualidad, el Centro Ordinario se concibe como el marco más adecuado para la educación del ACNEE. Aunque esto ha sido gracias a la influencia del principio de integración. Para que se realice adecuadamente la prescripción de la escolarización del alumnado en estos centros, son necesarios una serie de factores o condiciones. Jesús García Vidal 1993) plantea los siguientes factores:
En el ámbito del profesorado del centro:

Experiencia previa en proyectos de integración y sobre todo de trabajo en equipo.
Actitudes y expectativas del profesorado en general y de las personas encargadas de las tutorías y de los especialistas en EE en particular, que se manifiestan como variables de máxima relevancia. Nivel de formación previa del profesorado. Estilo docente donde predomine la capacidad de adaptación de la intervención didáctica a las condiciones concretas del centro y del alumnado.

En el ámbito de los recursos y medios especializados:
Explicitación del procedimiento a seguir para detectar y tratar las NEE.
Existencia de adaptaciones curriculares individuales, en la medida que faciliten la participación del alumnado en las actividades instructivas ordinarias.
Existencia de recursos adecuados para atender a las NEE, teniendo en cuenta que su aprovechamiento está mediatizado por su organización y por la calidad del proyecto elaborado.

Existencia de una organización escolar flexible, que haga posible un tratamiento dinámico de los tiempos, grupos y espacios."
• Existencia de un plan de orientación que incluya la atención a grupos de ACNEE.

En el proyecto educativo:
Calidad del proyecto, entendida como grado de consenso, grado de elaboración con introducción de innovaciones, planificación de las revisiones, etc." Tipo y grado de acuerdo previo para "participar" en el proyecto: resulta decisivo que se haya partido de un acuerdo consensuado y debatido en profundidad.
Implantación del proyecto en la práctica educativa y utilización del mismo como guía de funcionamiento. Existencia de un proyecto educativo caracterizado por la flexibilidad, que permita atender a la diversidad de alumnos y alumnas.

2.6.- MODELO DE INTEGRACIÓN (Regular e irregular)

La integración constituye uno de los fenómenos de mayor trascendencia en los últimos años en el campo de la educación. Su origen en la década de los 60 en los países desarrollados se suscitó en los movimientos a favor del derecho de las minorías a no ser discriminadas y en la conciencia de las condiciones en que vivían las personas con discapacidad, entre otros colectivos (Giné, 2001).

FUNDAMENTOS FILOSOFICOS DE LA INTEGRACION EDUCATIVA Respeto a las diferencias.

Es indudable que en toda sociedad humana existen tanto rasgos comunes como diferencias entre los sujetos que la conforman. Las diferencias se deben a diversos factores, unos externos y otros propios de cada sujeto; pueden considerarse un problema que se resolvería homogeneizando a los individuos, o como una característica que enriquece a los grupos humanos.

Derechos humanos e igualdad de oportunidades

Por el simple hecho de existir y pertenecer a un grupo social, todos tenemos derechos y obligaciones; de su cumplimiento y respeto depende, en buena medida, el bienestar de la sociedad. Una persona con discapacidad, al igual que el resto de los ciudadanos, tiene derechos fundamentales, entre ellos el derecho a una educación de calidad.

Escuela para todos

El artículo primero de la Declaración Mundial sobre Educación para toda señala que cada persona debe contar con posibilidades de educación para satisfacer sus necesidades de aprendizaje (<biblio>). Así, el concepto escuela para todos va más allá de la garantía de que todos los alumnos tengan acceso a la escuela. También se relaciona con la calidad.

Para lograr ambos propósitos —cobertura y calidad— es necesaria una reforma profunda del sistema educativo; una de las propuestas de la UNESCO en este sentido es que la escuela reconozca y atienda a la diversidad. Una escuela para todos sería aquella que:

Se asegura que todos los niños aprenden, sin importar sus características.
Se preocupa por el progreso individual de los alumnos, con un currículo flexible que responda a sus diferentes necesidades.
Cuenta con los servicios de apoyo necesarios.
Reduce los procesos burocráticos.
Favorece una formación o actualización más completa de los maestros.
Entiende de manera diferente la organización de la enseñanza.

2.7.- ORGANIZACIÓN Y MODOS DE TRABAJO EN EL AULA ESPECIALES

En la actualidad, gracias a la influencia del movimiento integrador y de la escuela inclusiva, el centro ordinario se concibe como el marco más adecuado para la educación del ACNEE. Desde los principios de integración e inclusión, se trata el centro ordinario como modalidad de escolarización preferente, aunque no única.

Será elaborado por el Equipo de Orientación Educativa (EOE) de la zona, se ajustará al modelo incluido en la Orden 19 de septiembre de 2002, de evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización. Éste contiene los siguientes elementos:

- Datos personales
- Determinación de las NEE
- Propuesta razonada de las ayudas, los apoyos y las adaptaciones que requiera
- Propuesta de la modalidad de escolarización más adecuada a sus características y necesidades
- Opinión de la familia

El EOE podrá elegir para el alumnado entre varias posibilidades de escolarización, concretando en su dictamen cuál es la más recomendable, en función de las necesidades educativas que presenta el sujeto y de los recursos de los que disponen los centros. Las posibilidades de escolarización del ACNEE son variadas, en función de sus características

El EOE podrá elegir para el alumnado entre varias posibilidades de escolarización, concretando en su dictamen cuál es la más recomendable, en función de las necesidades educativas que presenta el sujeto y de los recursos de los que disponen los centros. Las posibilidades de escolarización del ACNEE son variadas, en función de sus características

La psicopedagoga del centro educativo (o profesora de orientación educativa siguiendo la terminología actual) puede proponer diferentes respuestas educativas que se adapten mejor a las necesidades del grupo/aula, pero para ello conviene tener en cuenta algunas variables. Una de ellas es el profesor.

El EOE podrá elegir para el alumnado entre varias posibilidades de escolarización, concretando en su dictamen cuál es la más recomendable, en función de las necesidades educativas que presenta el sujeto y de los recursos de los que disponen los centros. Las posibilidades de escolarización del ACNEE son variadas, en función de sus características